



Impulsan reforma al Código Penal para que quien cometa violencia familiar pierda la capacidad de heredar

Boletín No. 4901

- La diputada Salomón Durán (PVEM) señala que el objetivo es salvaguardar la integridad patrimonial de las personas adultas mayores

La diputada Ciria Yamile Salomón Durán (PVEM) plantea adicionar un párrafo tercero al artículo 343 Bis del Código Penal Federal, con el fin de establecer que quien cometa violencia familiar perderá la capacidad de heredar que tuviere respecto a su víctima.

Expone que el principal propósito es salvaguardar la integridad patrimonial de las personas adultas mayores, al prevenir que quienes cometan algún tipo de conducta delictiva en su contra, no podrán heredar de aquéllos.

El artículo vigente define que comete delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Justicia, señala que se plantea esta reforma dado que algunos familiares pueden cometer actos que vulneren la integridad de la persona adulta mayor; son muy reconocidos los casos en donde quienes se encargaban del cuidado al final de sus días los aíslan o en ocasiones hacen todo lo que está legalmente a su alcance para beneficiarse económicamente, una vez llegada su muerte.

Subraya que las personas adultas mayores son uno de los grupos vulnerables que mayor protección necesitan por parte del Estado y autoridades. De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 57 por ciento de los delitos en contra de estas personas es del tipo patrimonial, es decir robo o despojo a casa habitación, el 16 por ciento es por violencia, el 8 por ciento por lesiones y después homicidio, amenazas, abandono y hasta abuso sexual.



A nivel estatal, a través de diversas leyes y códigos, México ha avanzado legalmente en la protección de la integridad de las personas adultas mayores, sobre todo en lo que se refiere al abandono y maltrato físico que sufren al perder sus capacidades físicas hasta el hecho de volverse incapaces de valerse por sí mismas, derivado del paso de la edad u ocasionado por diversas enfermedades auditivas, visuales u orgánicas, así como mentales.

La diputada Salomón Durán manifiesta que, a pesar del arraigo de valores como el respeto, la solidaridad y empatía, existen casos de personas adultas mayores que, aunque en su momento fueron los pilares de una familia e hicieron todo lo posible por forjar un hogar, terminan convirtiéndose en víctimas de abusos, discriminación, aislamiento, violencia, hacinamiento e incluso abandono.

Asimismo, en su mayoría este tipo de conductas son cometidas por los propios familiares, en detrimento no sólo de la integridad de las víctimas, sino de todo el entorno de personas con las que guardan algún lazo de consanguinidad, pues en ocasiones su patrimonio económico o bienes muebles e inmuebles se convierten en el blanco perfecto para su constreñimiento.

